



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JAINER JAIR BRITO PADILLA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2022-00265-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$71.900.699,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.033.048,93) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **0cb56f6dc51ab7f2ae7d1278fefe8e1c3e8fac65d870dab9fe548b39f31404ad**
Documento generado en 12/05/2023 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>